



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 324-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 005-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/CYSCL, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Investigadora Principal - PROINTEC 2020, Dra. Cinthya Santa Cruz López, Oficio N° 088-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 787-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 101-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 841-2025-CO-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 401-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 324-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

Que, de conformidad con el Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante Resolución N° 343-2020-CO-UNJ, 26 de octubre del 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 2.9 de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Apoyar al investigador principal en la ejecución de las actividades, elaboración de informes técnicos parciales/intermedios y finales. Asesorar proyecto de tesis de investigación de pregrado o posgrado, elaboración de artículos de investigación y participación en eventos nacional e internacional para dar alcances del proyecto. Brindar apoyo al equipo de investigación en la ejecución de las actividades específicas y elaboración de artículos de investigación. Aportar su experiencia y conocimiento especializado en la temática del proyecto. Debe tener a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. La participación de los co-investigadores, deberá ser de al menos 8 horas semanales dedicadas al proyecto". Asimismo, mediante Anexo 12 establece como requisitos y documentos de postulación del Co-investigador los siguientes: Anexo 6: Documento de compromiso para Co-investigador (UNJ, Perú o Extranjero), Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones (nacionales) y CV DINA (peruanos o extranjero);

Que, mediante Resolución N° 020-2021-CO-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DECLARAR como ganadores del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020", a los siguientes profesionales:

PROYECTO NIVEL INTERMEDIO

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONDICIÓN
01	Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén	Lenin Quiñones Huatangari Aprobado	Aprobado

(...)

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, INCORPORAR a la Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/CYSCL, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Investigadora Principal - PROINTEC 2020, Dra. Cinthya Santa Cruz López solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 324-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

incorporación y reconocimiento de la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios con DNI N° 41604663, como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso Prointec 2020, indicando que cumple con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2020 (Anexo CTI vitae) y cuya incorporación es necesaria para dar cumplimiento al Plan Operativo del Proyecto en los periodos establecidos con acuerdo de ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO; Que, mediante Oficio N° 088-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita incorporación y reconocimiento como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", a la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios, de acuerdo con las Bases Integradas del Concurso de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Prointec 2020, indicando que si cumple con los requisitos establecidos para dicha incorporación;

Que, mediante Oficio N° 787-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación alcanza observaciones sobre incorporación y reconocimiento de la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso Prointec 2020, en concordancia al numeral 3.2. de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico establece que el Acuerdo de Ejecución estará sujeto a lo establecido en las bases del concurso y en el presente documento, por lo que, de acuerdo a las Bases de Prointec 2020, en el Anexo 12: Requisitos del equipo de investigación según nivel, indica que el Co-investigador debe presentar el Anexo 6: Documento de compromiso para Co-investigador y el Anexo 10: DJ de no estar inmersos en prohibiciones y restricciones;

Que, mediante Oficio N° 101-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica remite levantamiento de observaciones sobre incorporación y reconocimiento de la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso Prointec 2020, adjunta los Anexos 6: Documento de compromiso para Co-investigador y Anexo 10: Declaración jurada de no estar inmersa en prohibiciones ni restricciones, requisitos necesarios conforme a las bases del Concurso Prointec 2020;

Que, mediante Oficio N° 841-2025-CO-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita la incorporación y reconocimiento de la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso Prointec 2020, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Consejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 401-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la incorporación y reconocimiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 324-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

la Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén", de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR y RECONOCER a la Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS, como Co-Investigadora del Proyecto titulado: "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES BIOLÓGICAS DE ACEITES ESENCIALES DE ESPECIES VEGETALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN" de la Universidad Nacional de Jaén, ganador del Concurso Prointec 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Mg. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE